MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General de Tráfico
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA
DE FORMACIÓN VIAL

NOTA INFORMATIVA

PUBLICACIÓN DE LA NUEVA ORDEN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO AL PERMISO DE LA CLASE A

El día 6 de marzo se publicó en el BOE la nueva Orden INT/210/2025 de 27 de febrero por la que se regula la formación para el acceso progresivo al permiso de conducción de la clase A, que deroga la anterior Orden del año 2011 y cuya entrada en vigor será el **próximo 1 de julio.**

Los principales cambios y novedades que se recogen en la nueva Orden son los siguientes:

- Aunque la duración mínima se mantiene en 9 horas, se ha **modificado la distribución de horas para darle más peso a la circulación en vías abiertas a la circulación** y que ésta discurra la mitad del tiempo en carreteras convencionales.
- Como novedad, se ha incluido la posibilidad de que el **contenido teórico pueda realizarse de forma online,** mediante teleformación o aula virtual.
- Se incluye la **obligación del profesor de hacer el seguimiento de los alumnos en motocicleta durante las prácticas de circulación en vías abiertas**, que serán en grupos de un máximo de tres alumnos por profesor. En cuanto a las prácticas correspondiente a maniobras en circuito cerrado, cada profesor tendrá un máximo de cinco alumnos.
- El equipo de protección que deberán llevar tanto los alumnos como los profesores durante las prácticas se ha concretado detalladamente, incluyendo la necesidad de que los guantes deben ser de protección con marcado CE conforme a la norma UNE-EN 13594, o la que le sustituya. Como novedad más destacable, se requerirá una **prenda provista de airbag.**
- El **plazo para comunicar** de manera telemática los cursos a la Jefatura Provincial de Tráfico se establece en, al menos, **diez días hábiles** de antelación al inicio del mismo. Cualquier variación en los datos deberá trasladarse por el centro en la misma manera que lo indicado anteriormente a la Jefatura Provincial de Tráfico y, en todo caso, **dos días hábiles** antes del inicio del curso.
- Dentro de la comunicación, se ha establecido la obligación de que se indique expresamente los **detalles del itinerario** por el que discurrirá la circulación en vías abiertas y, concretamente, el recorrido que se realizará por carretera convencional.
- Tanto los **vehículos** que se utilizarán, como los **profesores** que impartirán el curso, deberán estar dados **de alta en la sección de la escuela** donde se imparta el curso.
- Se establece la necesidad de conservar durante 5 años, desde la realización del curso, de la documentación acreditativa de asistencia, además del resto de documentación del curso.
- Únicamente en casos muy tasados, recogidos en el artículo 6, se podrá aplazar la fecha de finalización del curso.
- Finalmente, se han recogido en un artículo, concretamente en el 8, los mecanismos de control de estos cursos.

www.dgt.es

C/ JOSEFA VALCARCEL, 44
28071 MADRID
TEL.: 91 301 85 85